	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 05
		Vigencia desde: 10/01/2025

DEPENDENCIA SOLICITANTE	<i>Defensoría Delegada para los Grupos Étnicos</i>
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	<i>Bogotá D.C., febrero de 2025</i>
PRESUPUESTO ESTIMADO: SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C (\$71.500.000)	

TIPO DE CONTRATO	
Prestación de Servicios Profesionales	X
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho Democrático, Participativo y Pluralista, mediante las siguientes acciones integradas: promover, ejercer, y divulgar los derechos humanos; proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones; fomentar la observancia del derecho internacional humanitario; atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos, y; proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.


La Constitución Política de 1991 en sus artículos 281 a 284 otorgó a la Defensoría del Pueblo autonomía administrativa y presupuestal y la instituyó como uno de los organismos de control que conforman el Ministerio Público. Su organización, estructura y funcionamiento está regulado por la Ley 24 de 1992, el Decreto 025 de 2014 y demás normas que la complementan, adicionan o modifican.

La finalidad del ente Defensorial es la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. La Defensoría del Pueblo se instituye, entonces, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior.


La Constitución Política de Colombia en su artículo 282 establece que el Defensor del Pueblo, velará por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, para lo cual ejercerá las siguientes funciones:

1. *Orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.*
2. *Divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza.*
3. *Invocar el derecho de hábeas corpus e interponer las acciones de tutela, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados.*
4. *Organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley.*
5. *Interponer acciones populares en asuntos relacionados con su competencia.*
6. *Presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia.*
7. *Rendir informes al Congreso sobre el cumplimiento de sus funciones.*
8. *Las demás que determine la ley.*

Mediante el Decreto 025 de 2014, se modificó la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo estableciendo su organización y funcionamiento; así mismo para ejercer su misión institucional, se creó la Delegada para los Grupos Étnicos que tiene asignadas las siguientes funciones, de acuerdo con la Resolución 787 de 2018, en la que se dispuso:

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 05
		Vigencia desde: 10/01/2025

1. Realizar diagnósticos e investigaciones sobre la situación de los derechos humanos de los grupos étnicos víctimas de cualquier forma de violencia, discriminación o desatención en la garantía de sus derechos fundamentales y derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.
2. Asesorar al Defensor del Pueblo en la presentación de propuestas legislativas relacionadas con grupos étnicos en Colombia, manteniéndolo oportunamente informado sobre el curso de las mismas.
3. Formar a los ciudadanos en el conocimiento, la aplicación y la defensa de los derechos fundamentales, colectivos e integrales de los grupos étnicos.
4. Acompañar y asesorar a los grupos étnicos para la exigibilidad de sus derechos, la promoción del desarrollo de políticas públicas, planes o programas para su protección y el fortalecimiento de sus procesos de participación.
5. Apoyar, capacitar y asesorar a las dependencias de la Entidad en materia de derechos de los grupos étnicos de Colombia.
6. Mediar en los conflictos internos, intraculturales e intraétnicos de las comunidades y pueblos que así lo requieran.
7. Analizar la legislación étnica relacionada con la construcción e implementación de políticas públicas y la aplicación de las mismas con el fin de emitir recomendaciones.
8. Diseñar y/o proponer estrategias que permitan la visualización y creación de los mecanismos para garantizar los derechos territoriales de los grupos étnicos reconocidos en Colombia.
9. Mediar e incidir en las peticiones colectivas relacionadas con los asuntos de la Delegada, formuladas por organizaciones cívicas o populares, asociaciones u organizaciones de los grupos étnicos frente a la Administración Pública y/o entidades privadas, cuando aquéllas lo demanden.
10. Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones por parte de las instituciones del orden nacional y local para la prevención, garantía plena, efectividad y restablecimiento de los derechos humanos de los grupos étnicos en Colombia.
11. Adelantar las acciones necesarias para el cumplimiento de órdenes, Sentencias y sus respectivos autos, impartidas por los jueces o Magistrados de la República en donde se conmine a la Defensoría del Pueblo en acciones para la protección, prevención, promoción y garantía de los derechos fundamentales y humanos de los grupos étnicos.
12. Coordinar con las Defensorías Regionales la implementación, seguimiento, evaluación y monitoreo de programas con enfoque diferencial que permitan a los grupos étnicos la garantía de sus derechos humanos.
13. Asumir por delegación del Defensor del Pueblo la responsabilidad de participar en espacios o instancias relacionadas con los asuntos de la Delegada.
14. Proponer rutas de atención especializada, protocolos y lineamientos técnicos al Defensor del Pueblo para los grupos étnicos en Colombia.
15. Formular propuestas para la celebración de convenios con organismos nacionales e internacionales que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos relacionados con la Delegada en coordinación con la Oficina de Asuntos Internacionales.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 05
		Vigencia desde: 10/01/2025

16. Las demás, que le sean asignadas por el Defensor del Pueblo y guarden relación con la naturaleza de la Delegada.

A través del trabajo de esta Delegada, se realiza el seguimiento y control a las entidades estatales para que garanticen y reconozcan los derechos fundamentales de los Grupos Étnicos al territorio, a la identidad cultural, a la autonomía y al gobierno propio, principalmente.

Un papel fundamental, es advertir sobre la vulneración de los derechos de los grupos étnicos como sujeto colectivo¹, especialmente en el actual contexto donde persisten sus afectaciones individuales y colectivas por causa de la dinámica del conflicto armado, situación que ha sido evidenciada en reiteradas oportunidades por la Honorable Corte Constitucional desde 2004, a través de la Sentencia T-025 y sus diferentes Autos de Seguimiento² en materia étnica, a través de los cuales, se reitera la situación de riesgo de desaparición física y cultural de las comunidades que conforman los grupos étnicos en varias zonas del país, por causa del conflicto armado y la violencia que se genera por causa directa, indirecta o sus factores subyacentes y/o vinculados, la presencia de actores armados en sus territorios, la desatención y desarticulación institucional, entre otros factores.

Esta condición de víctimas hace que, a partir del año 2011, los grupos étnicos sean reconocidos como sujetos colectivos de atención y reparación integral, para lo cual se expidieron en el marco de la ley 1448 de 2011, un conjunto de Decretos especiales³ con fuerza de Ley dirigidos a brindar medidas de asistencia, atención, reparación y restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los grupos étnicos del país.

Estos Decretos Ley consagraron mandatos específicos para la Defensoría del Pueblo en razón a su misión constitucional, los cuales están encaminados a brindar asistencia jurídica, asesoría, acompañamiento y capacitación a las víctimas individuales y colectivas pertenecientes a pueblos étnicos en cuanto a sus medidas de atención, reparación integral, garantías de no repetición y restitución de sus derechos territoriales.


En concordancia con lo anterior, surge en el ordenamiento institucional el Proyecto de Inversión “Contribución en la Construcción de Ciudadanía de las Víctimas del Conflicto Armado a Nivel Nacional”, mediante el cual, se garantiza el acompañamiento, asesoría y seguimiento a la implementación de la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 por medio de los cuales se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas; víctimas del pueblo Rom y víctimas pertenecientes a las comunidades negras, raizales y palanqueras, respectivamente.

Así mismo, el Decreto 4633 de 2011 *“Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas”*, consagra en su Artículo 3º que *“se consideran víctimas a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos colectivos y a sus integrantes individualmente considerados, que hayan sufrido daños como consecuencia de violaciones graves y manifiestas de normas internacionales de derechos humanos, derechos fundamentales y colectivos, crímenes de lesa humanidad o infracciones al Derecho Internacional Humanitario por hechos ocurridos a partir del 1 de*

¹ El concepto de sujeto colectivo para los grupos étnicos está determinado por la etnicidad y la cultura, condiciones que los caracteriza con una identidad colectiva en relación con otros que no comparte, en ese sentido, el Estado debe otorgarles derechos distintos en relación con sus usos, costumbres y estructura organizativa propia.

² Autos 004 y 005 de 2009, Autos 382 de 2010, Auto 174 de 2011, Auto 173 de 2012, Auto 173 de 2014, Auto 620 de 2017.

³ Decreto Ley 4633 de 2011 para víctimas pertenecientes a Pueblos Indígenas, Decreto Ley 4635 de 2011 para víctimas pertenecientes a Comunidades Negras y Decreto Ley 4634 de 2011 para víctimas pertenecientes al Pueblo Rom.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 05
		Vigencia desde: 10/01/2025


enero de 1985 y que guarden relación con factores subyacentes y vinculados al conflicto armado interno”.

Tanto la Ley 1448 de 2011 como los Decretos Ley, fueron prorrogados a través de la Ley 2078 de 2021 “Por medio de la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Leyes Étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando por 10 años su vigencia”.

En relación con la Atención y Reparación a Grupos Étnicos, el marco legal mencionado anteriormente, establece para la Defensoría del Pueblo, las siguientes obligaciones:

1. Capacitación de los sujetos étnicos frente al acceso y restitución de sus derechos tanto colectivos como individuales.
2. Toma de declaración para la entrada al registro único de víctimas.
3. Asesoría y orientación jurídica para la garantía de acceso al registro único de víctimas y a la protección de los derechos territoriales.
4. Acopio documental para interposición de acciones jurídicas encaminadas a la exigencia y protección de los derechos fundamentales de los grupos étnicos.
5. Revisión de sentencias hito en materia de derechos colectivos de sujetos étnicos, que sirvan de fundamento jurídico para las pretensiones en la solicitud de medidas cautelares y acciones de tutela.
6. Seguimiento a los conflictos interétnicos e interculturales que se presentan en el marco de los procesos de restitución de derechos territoriales.
7. Solicitud de información necesaria a las entidades competentes para la construcción de línea de tiempo, análisis del acervo probatorio en la interposición de solicitud de adopción de medidas cautelares de restitución de derechos territoriales.
8. Coordinación con la Unidad de Restitución de Tierras en la recolección de pruebas para la elaboración de solicitud de adopción de medidas cautelares.
9. Elaboración de conceptos jurídicos sobre la viabilidad o no de la interposición de solicitud de adopción de medidas cautelares.
10. Solicitud de adopción de medidas cautelares ante los jueces de restitución de tierras para la protección del derecho al territorio por amenaza al mismo.
11. Vigilancia de la garantía del derecho a la consulta previa de los sujetos étnicos en la aplicación de las medidas de atención, asistencia y reparación integral.
12. Seguimiento a las sentencias de restitución de derechos territoriales de los grupos étnicos y a las medidas cautelares decretadas por los jueces de tierras en el marco de los procesos de restitución de derechos territoriales.
13. Realización de informes sobre el estado de cumplimiento de las providencias judiciales de tierras en favor de territorios colectivos.

Así mismo, en el capítulo étnico del “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera” con las FARC, se reconoce que los grupos étnicos han contribuido a la construcción de una paz sostenible y duradera, y al progreso del país pero también afirma que estas comunidades han sufrido condiciones históricas de injusticia, discriminación, exclusión, despojo territorial y afectaciones graves por el

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 05
		Vigencia desde: 10/01/2025

conflicto armado interno⁴; razones por las cuales, su implementación, debe garantizar el ejercicio pleno de sus derechos colectivos considerando sus particularidades culturales y, para tal fin, todas las acciones deberán ser consultadas y debidamente informadas a las comunidades en representación de sus autoridades étnicas.

Por su parte, el Proyecto de inversión “Contribución en la Construcción de Ciudadanía de las Víctimas del Conflicto Armado a Nivel Nacional” plantea, entre otras acciones, promover los derechos de las víctimas garantizando un enfoque diferencial y de género; implementar modelos de atención (individual, grupal y colectiva), que fortalezcan la atención especializada en territorios vulnerables, así como la generación de procesos de intervención para el manejo de conflictividades regionales.

En este contexto, y con el fin de profundizar la labor defensorial que realiza la Delegada para que los Grupos Étnicos tengan una mayor comprensión y apropiación de sus derechos en el marco de la atención y reparación de las que son titulares, así como lo contemplado en los acuerdos de Paz, es necesaria una interlocución efectiva con las instituciones responsables y un acompañamiento eficaz a las organizaciones étnicas en los ámbitos nacional y regional.

En consecuencia, la Defensoría Delegada para los Grupos Étnicos, ha evidenciado la necesidad de implementar un equipo de trabajo que asesore la planeación y el seguimiento a la ejecución de las actividades misionales de la Delegada en el marco de la puesta en marcha de los proyectos de inversión por los cuales son asignados recursos para adelantar las labores misionales de esta dependencia, así como la revisión y complementación de los sistemas de información de la Delegada y de la Defensoría del Pueblo en general, para la inclusión y uso de las variables correspondientes a los derechos humanos diferenciales de los Pueblos, comunidades, organizaciones y otras formas organizativas étnicas.


Es así como, en el marco del seguimiento a las actividades en pro del cumplimiento al de la política pública para la atención y reparación de las víctimas pertenecientes a los grupos étnicos del país como sujeto colectivo de derechos, desde la vigencia 2021 se dispuso de un equipo interdisciplinario en la Delegada que pueda cumplir con lo reglamentado en el mentado marco normativo.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta la evidente necesidad de acompañar los procesos misionales tanto en las regiones como en el nivel nacional, desde la Defensoría Delegada para Grupos Étnicos, se considera fundamental incidir de forma más participativa y colaborativa a través de la interlocución que hace la Defensoría con las entidades públicas que integran el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -SNARIV- en el marco de las labores de adecuación de la oferta institucional a las particularidades culturales de los Grupos Étnicos; así mismo, es de vital importancia este acompañamiento para fortalecer la labor mediadora de esta dependencia con el fin de garantizar el adecuado seguimiento a la implementación efectiva de la política pública dirigida a la garantía y realización de los derechos fundamentales especiales de las víctimas individuales y colectivas de los Grupos Étnicos.

Por estas razones, se hace necesario brindar, desde el nivel nacional, seguimiento permanente a las gestiones realizadas por la Defensoría Delegada para los Grupos Étnicos para los niveles nacional y regional, e incidir en la adecuada medición de las acciones y actividades teniendo en cuenta la necesidad de gestionar acciones efectivas para la atención a los grupos étnicos en el marco del seguimiento de aquellas relacionadas con la misionalidad de esta Delegada.

Finalmente, es importante anotar que, en anteriores vigencias la Delegada adelantó las labores de fortalecimiento a la articulación nación - territorio, dando un enfoque

⁴ Oficina Alto Comisionado de Paz, Presidencia de la República. Documento Acuerdo Final de Paz, 2017. Pág. 206. Ver en: <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Documentos%20compartidos/24-11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf>.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 05
		Vigencia desde: 10/01/2025

territorial a los contratos directos de prestación de servicios que se suscribieron; sin embargo, dada esta experiencia, desde la vigencia 2021, los contratos suscritos por la Entidad para la Defensoría Delegada para los Grupos Étnicos bajo esta modalidad, tienen un enfoque de derechos, lo cual permite mayor eficiencia en cuanto al cumplimiento de las funciones de esta dependencia y las necesidades más relevantes evidenciadas en afectaciones y vulneraciones de derechos a las comunidades étnicas del país, enfoque que se mantendrá para las contrataciones incluidas en las necesidades de la presente vigencia.

Con esta contratación, se busca fortalecer la articulación institucional e interinstitucional, la comunicación efectiva y el seguimiento a la política pública de atención y reparación integral a las víctimas, enfocadas hacia la garantía del enfoque étnico diferencial en la atención a las víctimas de los grupos étnicos; de tal forma que permita contar con mayores herramientas para la identificación acciones estratégicas a adelantar por esta Delegada para garantizar el goce efectivo y diferenciado de los derechos de esta población.

En este sentido, la Defensoría Delegada para los Grupos Étnicos, no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar todas las actividades antes descritas, por lo que se hace necesario contratar los servicios profesionales de un o una profesional en Ciencias Humanas y/o Sociales y/o Políticas y/o Derecho y/o Administración Pública, o afines, con especialización y experiencia relacionada para el cumplimiento del objeto.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la Entidad vigencia 2025.


2. OBJETO A CONTRATAR

40120 - Prestación de servicios profesionales para la actualización de sistemas de información de la delegada y el seguimiento en la implementación de actividades estratégicas de la política para la defensa de los derechos humanos de los pueblos étnicos.


3. OBLIGACIONES

3.1 Obligaciones Específicas y Generales del Contratista

1. Elaborar un diagnóstico sobre el estado y eficiencia de los sistemas de información de la delegada para los Grupos Étnicos.
2. Proyectar y acompañar la inclusión e implementación de acciones de mejora para garantizar la inserción del enfoque étnico en los sistemas de información de la Defensoría del Pueblo y de gestión documental de la Delegada de Grupos étnicos.
3. Proyectar, implementar y hacer seguimiento al sistema de gestión del conocimiento de la delegada donde reposarán los documentos, bases de datos y productos finales.
4. Coadyuvar la formulación, seguimiento y elaboración de informes de los proyectos necesarios para adelantar acciones defensoriales con recursos de cooperación internacional.
5. Coadyuvar la articulación intrainstitucional con las Delegadas para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y D.I.H., para las Regiones y la Articulación Territorial en materia de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario, para la Justicia Transicional y el Derecho a la Paz, para la Prevención y la Transformación de la Conflictividad Social y con las demás que se requiera.
6. Adelantar las acciones investigativas que se requieran y la elaboración de respuestas a peticiones, quejas, reclamos y sugerencias que le sean asignadas.
7. Acompañar las actividades y espacios de diálogo destinados a la promoción y divulgación de la política pública.
8. Diligenciar y enviar mensualmente, en las fechas requeridas por la supervisión, o por quien esta asigne, la matriz de recolección de información de avance de metas, en el formato requerido y con sus respectivos soportes.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 05
		Vigencia desde: 10/01/2025

9. Acompañar y participar en los espacios de seguimiento al cumplimiento de metas trazadas en el marco de la protección de los de los Derechos Humanos de los grupos étnicos.
10. Elaborar los informes periódicos o aquellos que le sean requeridos por la Defensora Delegada para los Grupos Étnicos o quien esta delegue.
11. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto contractual y aquellas relacionadas con el proyecto de inversión de víctimas “Contribución en la Construcción de Ciudadanía de las Víctimas del Conflicto Armado a Nivel Nacional”, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
12. Participar en todos los planes programas y procesos, así como en capacitaciones, cursos y charlas que la entidad determine para impulsar la equidad, igualdad y diversidad con el fin de establecer ambientes libres de desigualdades, de acoso y discriminación.
13. Hacer el curso relacionado con Violencias Basadas en Género indicado por la Subdirección de Gestión del Talento Humano.
14. Acatar todos los lineamientos, objetivos estratégicos y líneas de acción establecidos en la Política de Género Institucional y, en ese marco, abstenerse de cometer actos de acoso, discriminación y violencia basada en género durante la ejecución de su contrato.
15. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
16. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato.
17. Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato, el formulario de Calificación de Contratistas (CO-P03-F69) al finalizar su ejecución, así como en los casos de terminación anticipada o cesión de contrato.
18. Remitir a la Subdirección de Gestión del Talento Humano - área de SST copia del certificado de aptitud medica de ingreso vigente al correo sst@defensoria.edu.co
19. Asistir al curso de inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, en el campus virtual de la Defensoría del Pueblo, <https://campusvirtual.defensoria.gov.co/course/view.php?id=84> dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
20. Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de La DEFENSORÍA, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.
21. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación, así como el cumplimiento de la legislación en SG-SST aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre la Defensoría del Pueblo y los contratistas, lo anterior de conformidad con el Manual de SG-SST que para tal fin disponga la Defensoría.
22. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos del Sistema de Gestión Ambiental y la legislación asociada.
23. Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.
24. Enviar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.
25. Mantener durante la ejecución del contrato, actualizada la información que deba ser registrada en el portal SIGEP.
26. Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de las actividades ejecutadas.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 05
		Vigencia desde: 10/01/2025

27. Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos, al momento de la terminación del contrato al Supervisor del contrato.
28. Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El Supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final.
29. Elaborar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato en el tiempo y condiciones en que los mismos sean requeridos.

3.2 Obligaciones de la Defensoría del Pueblo

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del Contrato.
2. Ejercer la supervisión del Contrato.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el desembolso de las sumas señaladas acordadas como valor del contrato.
4. Las demás que se desprendan de la naturaleza del Contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Defensoría del Pueblo realizará la presente contratación teniendo en cuenta los siguientes fundamentos:


El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios; y a su vez la Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, establece en su artículo segundo, numeral 4° como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: *"h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*.

A su vez el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales... ()"

En suma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se define el contrato de prestación de servicios como los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las mismas. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 05
		Vigencia desde: 10/01/2025

En el numeral primero de los presentes estudios, se describe con suficiencia la necesidad que tiene la entidad de contar con un(a) profesional que brinde sus conocimientos y habilidades para desarrollar actividades intelectuales que no desarrolla el personal de planta, bien sea por insuficiencia de estos o por la especialidad de los conocimientos requeridos.

Por lo anterior, la selección del contratista se realiza en atención a la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual, haciendo viable la contratación directa de prestación de servicios profesionales.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Defensoría del Pueblo luego de conocer su necesidad y de identificar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión para satisfacerla, analizó el sector o mercado al cual pertenecen tales servicios, en consecuencia, realiza el análisis correspondiente.

A. Aspectos Generales

“La Defensoría del Pueblo, como institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos en el marco del Estado Social de Derecho, y en sintonía con los derechos humanos colectivos es consciente de que la calidad, el medio ambiente y la seguridad y salud en el trabajo son elementos que influyen en el contexto en el que se desarrollan sus actividades, por tal razón, ha establecido un sistema integrado de gestión para el adecuado direccionamiento de sus procesos y evidencia su compromiso a través de:

- *El cumplimiento con los requisitos de los usuarios de los servicios prestados por la entidad.*
- *El cumplimiento de los requisitos legales aplicables y otros requisitos aplicables relacionados con la calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo.*
- *Proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de los trabajadores.*
- *Eliminando los peligros y mitigar los riesgos que generan incidentes, enfermedades laborales y accidentes de trabajo.*
- *La identificación continua de las amenazas y situaciones de emergencias, implementando mecanismos de control y programas de intervención.*
- *Favoreciendo un ambiente participativo permitiendo la consulta y participación de los empleados públicos, contratistas, subcontratistas, y demás interesados, con el fin de fomentar su calidad de vida laboral.*
- *La protección del medio ambiente, prevención, mitigación y control de la contaminación y sus riesgos derivados.*
- *La revisión, evaluación y verificación de las acciones generadas para el mejoramiento continuo de su Sistema Integrado de Gestión.*


*La Defensoría del Pueblo se compromete a impulsar entre todos los empleados públicos, contratistas, subcontratistas, y demás partes interesadas el cumplimiento de esta política a través de su comunicación”.*⁵

B. Estudio de la Oferta

¿Quién vende?

En el mercado de profesionales estos servicios son prestados por personas naturales que generalmente cuentan con una formación académica y/o profesional en las áreas de Ciencias Humanas y/o Sociales y/o Políticas o Derecho, con especialización y que cuentan con experiencia relacionada con el objeto contractual.

⁵ Política Integrada - Defensoría del Pueblo - Manual del Sistema Integrado de Gestión Institucional.


	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 05
		Vigencia desde: 10/01/2025

C. Estudio de la Demanda

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

Analizado el antecedente de vigencias anteriores de los contratos suscritos a través de la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se relacionan a continuación las siguientes contrataciones las cuales fueron consultadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co>


No. Contrato	Objeto	Plazo de ejecución	Honorarios
CD-376-2024	Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, para realizar el seguimiento a la implementación de la política pública para la atención y reparación de las víctimas pertenecientes a los grupos étnicos del país como sujeto colectivo de derechos, en el marco de los Decretos Leyes 4633, 4634 y 4635 y la Ley 1448 de 2011, para el mejoramiento de los índices de riesgos de vulneración de los derechos humanos.	8 meses	\$8.000.000
CD-69-2023	Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, para realizar el seguimiento a la implementación de la política pública para la atención y reparación de las víctimas pertenecientes a los grupos étnicos del país como sujeto colectivo de derechos, en el marco de los Decretos Leyes 4633, 4634 y 4635 y la Ley 1448 de 2011.	11 meses, 2 días	\$8.000.000
CD-1446-2022	Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, para realizar el seguimiento de la política pública para la atención y reparación de las víctimas pertenecientes a los grupos étnicos del país como sujeto colectivo de derechos, en el marco de los Decretos Leyes 4633, 4634 y 4635 y la Ley 1448 de 2011	3 meses, 25 días	\$7.500.000
CD-278-2022	Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, para realizar el seguimiento de la política pública para la atención y reparación de las víctimas pertenecientes a los grupos étnicos del país como sujeto colectivo de derechos, en el marco de los Decretos Leyes 4633, 4634 y 4635 y la Ley 1448 de 2011.	8 meses	\$7.500.000
CD-117-2021	Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, para realizar el seguimiento de la política pública para la atención y reparación de las víctimas pertenecientes a los grupos étnicos del país como sujeto colectivo de derechos, a nivel nacional.	10 meses	\$ 7.500.000
CD-139-2020	Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios y con plena autonomía	10 meses	

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 05
		Vigencia desde: 10/01/2025

	técnica y administrativa, para la orientación, acompañamiento, seguimiento y promoción de la política pública para la atención y reparación de las víctimas pertenecientes a los grupos étnicos del país como sujeto colectivo de derechos, a nivel nacional con énfasis en derechos territoriales y restitución de tierras.		\$ 6.300.000
276-2019	El contratista se obliga a prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales a la Delegada para los Grupos Étnicos en el seguimiento de la implementación de las políticas públicas encaminadas a garantizar los derechos a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición de las víctimas pertenecientes a los pueblos indígenas a nivel nacional	10 meses	\$ 6.600.000

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

No. Contrato	Entidad	Objeto	Honorarios
052-2025	Centro Nacional de Memoria Histórica	Prestar servicios profesionales de asistencia especializada al Centro Nacional de Memoria Histórica para realizar las actividades relacionadas con la planeación y el seguimiento al proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de los Procesos de Memoria Histórica a Nivel Nacional", el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Sistema Integrado de Gestión (SIG).	\$9.823.160
IDIPRON-CPS-2022-2679	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON	Prestar servicios profesionales para realizar la planeación, implementación y ejecución de actividades pedagógicas en el marco de los procesos dirigidos a la inclusión social de nnaj en la upz priorizada	\$19.500.000
PS 311 DE 2019	Ministerio del Interior	La contratista se obliga con el Ministerio del Interior a prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa para brindar asistencia y acompañamiento en lo relacionado con garantía y promoción de los derechos humanos y el DIH de los pueblos indígenas, particularmente los ateniende a los requerimientos y temas que se tramiten con organismos internacionales	\$7.000.000
SDA-CPS-20202146	Secretaría Distrital de Ambiente	Participar en la implementación de acciones que permitan incluir el conocimiento étnico en las estrategias de participación ciudadana y educación ambiental, vinculando a las comunidades étnicas	\$ 7.776.000
	Instituto	Prestar sus servicios profesionales a la Subdirección de Articulación Nacional de la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, para apoyar la articulación con grupos étnicos en especial lo relacionado con la población	

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 05
		Vigencia desde: 10/01/2025

010090112019	Colombiano de Bienestar Familiar	negra, afrocolombiana y palenquera en el ámbito nacional	\$ 6.967.585
2194-2019	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Étnicos para el fortalecimiento técnico de las Direcciones Territoriales de la Unidad para las Víctimas y Entes Territoriales, en favor de la protección de derechos de comunidades étnicas, la implementación de los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 y el cumplimiento de los Autos de la Corte Constitucional	\$ 6.000.000

D. Conclusión

Analizado el sector para la contratación de este servicio, lo establecido en la resolución 0172 de 2025 *“Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba la Defensoría del Pueblo con personas naturales, se derogan las Resoluciones Nos. 015 y 0048 de 2025 y se dictan otras disposiciones”*, expedida por la Defensoría del Pueblo, el objeto contractual y las actividades a ejecutar, podemos concluir que los honorarios se pueden asignar en la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.500.000)**, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato, teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, lo establecido en la resolución 0172 de 2025 *“Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba la Defensoría del Pueblo con personas naturales, se derogan las Resoluciones Nos. 015 y 0048 de 2025 y se dictan otras disposiciones”*, expedida por la Defensoría del Pueblo, el objeto contractual y las actividades a ejecutar será por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$71.500.000)**, incluidos los impuestos a que haya lugar.


El valor del contrato se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad.

7. FORMA DE PAGO

La Defensoría del Pueblo pagará al contratista por conducto de la Subdirección Financiera, de conformidad a lo establecido en la Resolución 0172 de 2025, honorarios mensuales por un valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.500.000)**, incluidos los impuestos a que haya lugar.

En todo caso el primer pago se liquidará y pagará a partir de la suscripción del acta de inicio que será publicada en el SECOP II. Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de 30 días. En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional teniendo como referente para el cálculo, el valor de los honorarios o servicios mensuales que equivalen a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Una vez realizado el primer pago, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el GIT de Presupuesto de la Subdirección Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia, previa validación con el supervisor del contrato.

El pago está sujeto a la presentación de la factura o cuenta de cobro, declaración juramentada de Seguridad Social o soportes de pago de seguridad social del periodo

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 05
		Vigencia desde: 10/01/2025

inmediatamente anterior según corresponda, formato para pago de contratistas, informe de ejecución con sus soportes y el informe de supervisión, donde se evidencie el cumplimiento a satisfacción.

Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos, de tal manera que la Defensoría del Pueblo no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa, la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

La Entidad considera que, de acuerdo con el objeto y las obligaciones a realizar mediante el contrato a suscribirse, el contratista debe ser una persona natural, que cuente con la idoneidad y la experiencia requerida.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Resolución 0172 de 2025 “*Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba la Defensoría del Pueblo con personas naturales, se derogan las resoluciones Nos. 0015 y 0048 de 2025 y se dictan otras disposiciones*”, se tendrá en cuenta lo siguiente:


CATEGORÍA	NIVEL	REQUISITO	HONORARIOS MENSUALES (Desde)	HONORARIOS MENSUALES (Hasta)
CATERGORÍA IV - SERVICIOS ESPECIALIZADOS	1	TP+E+25-36 ME	\$ 6.473.790	\$ 7.758.660

Por esta razón el o la profesional a contratarse deberá cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la idoneidad y experiencia:

- **Título Profesional en:** Ciencias Humanas y/o Sociales y/o Políticas y/o Derecho y/o Administración Pública o afines.
- **Título de Postgrado** en la modalidad de: especialización en temas relacionados políticas públicas, pueblos étnicos, ciencias sociales o derecho.
- **Experiencia relacionada:** Se deberá contar con mínimo 30 meses.

Para efectos de establecer el cumplimiento de los criterios de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo sexto de la Resolución 0172 de 2025 de la Defensoría del Pueblo.


9. ANÁLISIS DE RIESGO

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
			Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Vigencia desde: 10/01/2025

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	El posible contratista no aporta la documentación requerida para ser contratado o no cumple con los requisitos legales o los solicitados por la Entidad para ser contratado	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	2	4	Bajo	Possible contratista / Delegada Grupos Étnicos	Se establece un plazo para que entregue la documentación, si no lo realiza la Entidad procederá a verificar otra hoja de vida.	1	1	2	Bajo	No	Delegada para los Grupos Étnicos	Antes de realizar la solicitud de contratación	Cuando se realiza la radicación de la solicitud de contratación	Verificación de los documentos contenidos en la lista de chequeo	Antes de radicar la solicitud de contratación
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retiro voluntario por parte del contratista.	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	3	5	Medio	Contratista	Solicitud de cesión del contrato o una nueva contratación.	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Una vez sea radicada al supervisor la solicitud de terminación del contrato por parte del contratista	Con la suscripción de la cesión o del nuevo contrato	Con la radicación de la solicitud al Grupo de Contratación	Una vez suceda el hecho
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de Información reservada conforme a la ley	Filtración de información relevante	4	4	8	Extremo	Entidad / Contratista	Iniciar el procedimiento de imposición de sanciones o reportar a las autoridades competentes	3	2	5	Medio	SI	Entidad / Supervisor	Una vez conocido el hecho	Una vez se tenga el resultado de la sanción o del reporte de las autoridades	Con informes que permitan observar el seguimiento a las actuaciones realizadas	Quincenal
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad contractual, presupuestal o relacionada con el desarrollo del contrato y las condiciones pactadas en él que puedan afectarlo.	Incremento en los costos	3	2	5	Medio	Contratista	Deberán ser asumidos por el contratista.	1	1	2	Bajo	NO	Entidad / Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Mediante la presentación de informes	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de los productos u obligaciones inicialmente previstos o su alcance.	Retraso en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Entidad	Solicitar las modificaciones respectivas. Deberá ser asumido por el contratista, siempre y cuando dichos cambios no generen gastos adicionales	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación del avance y cumplimiento del contrato.	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mayor cantidad de actividades que se deban adelantar en la ejecución del contrato	Dedicar mayor tiempo para el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Ejercer controles para el seguimiento a las actividades contratadas	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación y valoración del avance y cumplimiento del contrato	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Efectos causados por los conceptos emitidos y las asesorías prestadas.	Deficiencia en la prestación de los servicios	2	2	4	Bajo	Contratista	Imposición de sanciones.	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Hasta la fase de liquidación del contrato	Revisando el avance del monitoreo definido en la Matriz de Riesgos	Durante la ejecución
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contagio de enfermedades que puedan generar incapacidad, por el desarrollo de actividades en terreno.	Retraso del contrato	3	2	5	Medio	Entidad / Contratista	Aplicación de los protocolos de seguridad que tiene la entidad. Medidas preventivas en terreno	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación	Supervisión del contrato	Permanente

10. GARANTÍAS

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, “en la contratación

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 05
		Vigencia desde: 10/01/2025

directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria”, en tal sentido, para la presente contratación no se exigirá la expedición de la garantía única, teniendo en cuenta que la Defensoría del Pueblo en ejercicio de la disposición potestativa contenida en la norma descrita, emitió la circular N° 048 del 25 de noviembre de 2021, en la que consignó:

“(…) En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

(…)

Así mismo, y como quiera que la entidad acude a la modalidad de contratación directa de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de que trata el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; se considera necesario flexibilizar la exigencia de garantía única para esta tipología, siempre y cuando el contrato a celebrar no exceda de 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con el fin de agilizar el inicio de la ejecución.

(…) el estructurador del estudio previo deberá justificar la prescindencia de garantías, si a ello hubiere lugar.”.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que la entidad cuenta con controles que de manera preventiva permiten mitigar un eventual incumplimiento del objeto contratado. Para tal efecto: i) se identificaron y analizaron los riesgos que pueden impactar la ejecución del contrato, definiendo la forma de administrarlos, en procura de eliminar o minimizar las consecuencias por su materialización; ii) asimismo, el Manual de Contratación establece el seguimiento a la correcta ejecución del contrato a través del Supervisor, quien tiene a cargo la gestión de las desviaciones contractuales, mediante la aplicación de los procedimientos establecidos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones; iii) la presentación por parte del contratista de un informe de gestión periódico, con indicación de la forma específica en que cumplió con cada obligación durante el plazo del reporte; iv) la consecuente emisión del informe de Supervisión mediante el cual se verifica y deja constancia del cumplimiento de las obligaciones; todo lo anterior, de manera previa al pago de los honorarios pactados, con lo que a su vez se salvaguarda el patrimonio público.

Con base en lo expuesto, tomando en consideración que la presente solicitud de contratación se encuentra enmarcada en los parámetros descritos, se considera viable prescindir de las garantías.


11. PLAZO EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

El plazo anteriormente señalado, obedece al principio de planeación, el cual tiene su justificación en la descripción de la necesidad consignada en el numeral 1 del presente documento, en virtud de lo cual se puede concluir que, la prestación del servicio a favor de la Defensoría del Pueblo, es de forma temporal y, de ninguna manera, con ánimo de permanencia.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá D.C.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 05
		Vigencia desde: 10/01/2025

En el evento en que el contratista deba desplazarse a ciudades diferentes a aquella en la cual presta sus servicios según el objeto del presente contrato, previa solicitud del Supervisor y aprobación de la Secretaría General, se le pagarán gastos de desplazamiento de acuerdo con lo establecido por la Defensoría del Pueblo, mediante resolución vigente.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales estará a cargo de la Defensora Delegada para los Grupos Étnicos o quien haga sus veces.

La Ordenadora del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.


MILENA MARGOTH MAZABEL CUASQUER
 Defensora Delegada para los Grupos Étnicos

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Laura Marcela Mogollón Gianetta	<i>Laura M. M. Gianetta</i>	FEBRERO/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			